

INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

Siendo preceptiva la publicación del calendario, del modelo de solicitud y de las instrucciones del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores, así como de la oferta de plazas de comensales de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades, para el curso escolar 2017-2018, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La realidad social demanda de las administraciones educativas la existencia de los servicios de comedor en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, como un servicio complementario educativo a la enseñanza, compensatorio y social, dentro de los principios de igualdad y solidaridad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

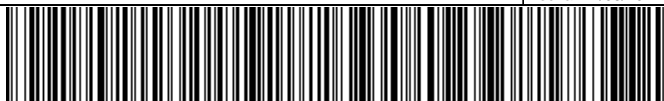

Segundo.- La Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 84, de 05/05/09), propicia medidas que permiten la conciliación de la vida familiar y laboral, la homogenización de procedimientos y el acceso directo de la Consejería a los datos fiscales, modificada por la Orden de 28 de marzo de 2014 (BOC nº 70 de 09/04/14).

Tercero.- Existe crédito suficiente en los presupuestos asignados a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, para satisfacer los gastos originados por la presente Resolución, debiendo imputarse el gasto a la aplicación presupuestaria 1803 324C 4800000 P/LA 18401302 (*Comedores y Desayunos Escolares*).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Final Primera, así como en el artículo 1 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de la concesión de subvenciones de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de esta Consejería (BOC nº 84, de 05/05/09), modificada por la Orden de 28 de marzo de 2014, (BOC nº 70 de 09/04/14), se dictan las presentes Instrucciones en desarrollo de dicha Orden departamental.

Segundo.- La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal (BOE nº 298, de 14/12/99), en cuanto a la cesión de datos a la Administración educativa. A estos efectos, no será preciso el consentimiento cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias. De acuerdo con el artículo 6, apartado 4 de esta norma, en los casos en los que no sea necesario el consentimiento del afectado para el tratamiento de los datos de carácter personal, y siempre que una ley no disponga lo contrario, éste podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En tal supuesto, el responsable del fichero excluirá del tratamiento los datos relativos al afectado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de admisión en el servicio de comedor, con las garantías previstas en el apartado noventa y tres, del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10/12/2013).

Tercero.- Lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08/04/09), modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 09/02/15).

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01/08/1990), el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19/10/2016), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 133, de 10/07/2015), modificado por el Decreto 7/2017, de 17 de enero de 2017 (BOC nº 12, de 18/01/2017) y el Decreto 183/2015, de 21 de julio (BOC nº 142, de 23/07/2015), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Por todo lo anterior, se **PROPONE** que por el Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa se dicte Resolución por la que se establece el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros públicos docentes no universitarios para el curso escolar 2017-2018.

La Jefe del Servicio de Prestaciones Complementarias a la Educación

Ana Roldán Vives

Conforme se propone, **RESUELVO**

Primero.- Establecer el calendario, el modelo de solicitud y las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado en los comedores de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2017-2018.

Segundo.- Aprobar los criterios y cuantías para la concesión de subvenciones de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de esta Consejería en desarrollo de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 24 de abril de 2009.

Tercero.- Autorizar la oferta de plazas de comensales de los comedores escolares para el curso escolar 2017-2018 establecida en los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de esta Consejería de Educación y Universidades, relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa

Juan Rafael Bailón Casanova

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

INSTRUCCIONES ADMISIÓN SOLICITUDES Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

COMEDORES ESCOLARES CURSO ESCOLAR 2017-2018

1. Alumnado destinatario del servicio.

1.1 El servicio de comedor está destinado al alumnado matriculado en el centro donde se preste este servicio.

1.2 El alumnado de otro centro, cuando queden plazas vacantes, respecto de las ofertadas al alumnado del propio centro.

2.- Impreso y documentación justificativa para la solicitud de plaza y subvención de comedor escolar.

2.1. Las personas interesadas en la obtención de plaza y subvención de comedor deberán presentar la siguiente documentación:

2.1.1. Solicitud que contendrá como mínimo lo expresado en el anexo II de la presente Resolución.

2.2.- En la solicitud se hará constar los criterios que desean que sean valorados en el proceso de baremación para la admisión y subvención.

2.3. En el caso de solicitar que se bareme la existencia de hermanos comensales, o padres, madres o tutores que trabajen en el centro, lo harán constar en la solicitud, sin necesidad de presentar documentación justificativa.

2.4. En el caso de solicitar que se bareme el criterio de renta y la situación de desempleo para la admisión y subvención, será obligatorio realizar las oportunas autorizaciones a la Consejería de Educación y Universidades para el acceso a los datos correspondientes.

2.4.1 Las personas interesadas en solicitar que les sea valorado el criterio de renta para la admisión y subvención, autorizarán en la propia solicitud, que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria suministre directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades, los datos fiscales del año 2015 necesarios para determinar la puntuación correspondiente al nivel de renta. Dicha autorización tendrá los efectos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE 150 de 23/06/2007).

Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 2015, por no exigirlo la normativa tributaria vigente, autorizarán en el impreso de solicitud, el suministro directo de la información fiscal de ese año por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación y Universidades.

2.4.2. Las personas interesadas en solicitar que les sea valorado que se encuentran inscritas en situación de desempleado/a, autorizarán en la propia solicitud a que el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal suministre directamente al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades los datos de situación administrativa laboral y de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas actuales. Dicha autorización tendrá los efectos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE 150 de 23/06/2007).

En este supuesto no será necesario presentar documentos justificativos que acrediten la situación administrativa laboral y las cantidades percibidas o no percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas del Servicio Canario de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal respectivamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcxax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

2.5. Con el objeto de acreditar los criterios que desean que les sean valorados en la fase de admisión y subvención, las personas interesadas deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

2.5.1.- Fotocopia del Libro de Familia y DNI o NIE de todos los miembros de la unidad familiar, aportando original para cotejo por el Centro.

2.5.2. Para la necesidad de conciliar la vida laboral y familiar: certificación de la/s empresa/s donde presten servicios ambos cónyuges, o el padre, madre o tutor/a legal en el caso de las familias monoparentales, indicando el horario de trabajo.

2.5.3. Para la concurrencia de discapacidad: copia de la Resolución del órgano competente en la que se reconoce la discapacidad y su grado, que será cotejada en la secretaría del centro educativo.

2.5.4. Para la condición de familia numerosa o monoparental: certificación del Organismo competente donde se justifique esta condición o documento que lo acredite.

2.6. Los solicitantes que aleguen situación económica crítica, deberán acreditarla aportando, al menos, algún documento de los que se detallan en la siguiente relación:

a) Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales, en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.

b) Certificado y/o Informe de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en el que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular.

c) Certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual (ocupado o desempleado) y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales. No será necesaria la presentación de dicho certificado en el centro educativo cuando se haya autorizado a la Consejería de Educación y Universidades el acceso al Servicio Canario del Empleo y al Servicio Público de Empleo Estatal para su obtención.

2.7. En el momento de presentar la solicitud, las personas que requieran dietas especiales o tengan alergias alimentarias lo harán constar, obligatoriamente, mediante certificación médica cuando exista prescripción facultativa, o declaración responsable del padre/madre o tutor legal cuando se deba a otros motivos debidamente justificados.

2.8. El Consejo Escolar podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para aplicar los criterios de baremación. Asimismo, establecerá la documentación necesaria para justificar, en su caso, el criterio complementario que pudiera establecer este órgano.

2.9. En el caso de que los datos que figuren en la solicitud o en la documentación que la persona interesada adjunte, para la acreditación de aquellos criterios que pretende que le sean tenidos en cuenta en el procedimiento, no se ajusten a las circunstancias reales, el alumno o la alumna perderá todos los derechos de prioridad que puedan corresponderle para la obtención de plaza y/o subvención, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir la persona solicitante.

2.10 Procederá el reintegro de las cantidades subvencionadas cuando la subvención se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Dicho reintegro se exigirá conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.

3.- Renta familiar computable y protección de datos personales.

3.1. Se utilizará como indicador la renta anual de la unidad familiar. Dicha renta se obtendrá de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal 2015. La forma de calcular el nivel de renta anual de la unidad familiar será a partir de los datos declarados y la documentación presentada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La renta anual familiar se obtendrá como resultado de la suma de la Base imponible general y de la Base imponible del ahorro (de la declaración del IRPF de 2015, tanto si se presenta declaración conjunta, como si se presentan declaraciones individuales de la unidad familiar.

3.2. En el supuesto de existir varias declaraciones en la unidad familiar, se sumará la Base imponible general y la Base imponible del ahorro de todas las declaraciones de los miembros de la unidad familiar.

3.3. El valor de referencia para la baremación de solicitudes en el proceso de admisión es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que para el año 2015, es de 6.390,13 € (excluidas las pagas extraordinarias), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE N° 315 de 30/12/2014).

3.4. Renta y miembros computables de la unidad familiar:

3.4.1 Serán miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, que tendrán la condición de sustentadores principales, la persona solicitante y los hermanos y hermanas solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado de convivencia correspondiente.

3.4.2 En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la subvención.

3.4.3 En los supuestos en los que el destinatario de la ayuda sea un menor en situación de acogimiento familiar, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

3.5. Los datos personales recogidos serán tratados exclusivamente a efectos de admisión en el servicio de comedor, con las garantías previstas en el apartado noventa y tres, del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n° 295, de 10/12/2013).

3.6. El órgano responsable del fichero es el centro escolar del comedor solicitado, al que la persona interesada podrá acudir para ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, si concurren las circunstancias previstas en el artículo 6, apartado 4 de dicha Ley.

3.7. Cualquier alteración que se produzca durante el curso escolar en las condiciones económico-familiares, que pueda dar lugar a un cambio en el pago de la cuota asignada por el Consejo Escolar, deberá ser comunicada inmediatamente al mismo, el cual determinará la procedencia o no de un cambio en la cuota.

4.- Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el centro educativo en el que solicite ser admitido en primer lugar, sin menoscabo de lo que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n° 236, de 02/10/2015).

5.- Plazos ordinarios y extraordinarios de presentación de solicitudes.

5.1. Plazo ordinario:

Para el alumnado matriculado en el Centro y de nueva matrícula, el plazo para el proceso de presentación de solicitudes, queda establecido del 04 al 27 de abril de 2017, ambos inclusive.

5.2. Plazo extraordinario:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

A partir del 22 de junio de 2017 y durante todo el curso escolar, se ofertarán las plazas vacantes para el alumnado del centro y/o de otro centro, que no realizaron la solicitud, en el plazo ordinario.

5.3. Aquellas solicitudes de plaza en un comedor escolar que hayan sido baremadas conforme a los criterios fijados en la Orden de 24 de abril de 2009, y no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva en cada centro educativo, de validez para el año académico, que servirá para cubrir las vacantes en el comedor escolar, que se puedan producir en ese periodo y que podrá utilizarse a partir de la fecha de publicación de las listas definitivas y en cualquier momento del curso escolar para la cobertura de vacantes.

5.4 La no presentación de solicitud en los plazos fijados llevará consigo no obtener plaza para este servicio complementario, tanto para los comensales que renueven como para los que la soliciten por primera vez, debiendo acudir, en caso de seguir optando a dicho servicio, a la convocatoria extraordinaria.

6. Adjudicación de plazas.

6.1 Las plazas de comedor se adjudicarán de manera directa, sin fase de baremación, cuando el número de solicitudes sea igual o inferior al número de plazas autorizado por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

6.2 Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas autorizadas, el Consejo Escolar del centro adjudicará las mismas conforme al siguiente orden de preferencia establecido en el artículo 3 de la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases del procedimiento de obtención de plazas y la concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 84, de 05/05/09):

1º.- Grupo de alumnado del Centro con transporte escolar.

2º.- Grupo alumnado del Centro afectado por situación económica crítica.

3º.- Grupo resto del alumnado.

6.3. La baremación de las solicitudes de plaza se hará por cada uno de los grupos anteriores aplicando los criterios generales y complementarios previstos en el artículo 4 de dicha Orden.

7.- Listas provisionales.

Los centros publicarán en los tablones de anuncios las listas provisionales del alumnado que ha obtenido plaza y los que constituirían la lista de reserva, con especificación de la puntuación global obtenida, el 16 de junio de 2017.

8.- Reclamaciones a la adjudicación de plazas.

8.1 Los interesados dispondrán del 19 al 21 de junio de 2017, para presentar en el centro solicitado, reclamación a la lista provisional. La reclamación será resuelta en primera instancia por el Consejo Escolar del centro, tras lo cual se publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en la que se motivará la puntuación final en caso de no haber sido atendida total o parcialmente la reclamación presentada.

8.2 Contra las decisiones definitivas, adoptadas por los Consejos Escolares, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación en la forma y plazos previstos en el artículo 15 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

9.- Listas definitivas y listas de reserva.

Aquellas solicitudes que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que servirá para cubrir las vacantes en el comedor, en cualquier momento del curso escolar. Este listado se publicará el mismo día en que se publican las listas definitivas, a partir del 22 de junio. Una vez agotada la lista de reserva, se podrá ofertar plaza otro alumnado.

10.- Subvenciones y asignaciones de crédito a los centros para el curso escolar 2017-2018.

10.1 Podrá beneficiarse de las subvenciones aquel alumnado cuya renta anual familiar no supere los 15.975,32 euros en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable.

10.2 La renta de la unidad familiar, a efectos de las subvenciones para comedor escolar del curso 2017-2018, se obtendrá como resultado de la suma de la Base imponible general y de la Base imponible del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2015, computándose de la forma señalada en el apartado 3 de las presentes Instrucciones.

10.3 La presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización a las administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de subvención a través de otras administraciones públicas.

10.4 Para la baremación del criterio correspondiente a la renta familiar, y tomando como valor de referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año 2015, se establecen tres tramos de renta de la unidad familiar:

A) Alumnado cuya renta familiar anual supere los 15.975,32 euros, en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro a este límite se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable. Este alumnado no tendrá subvención.

B) Alumnado cuya renta familiar anual sea superior a 6.390,13 euros e inferior a 15.975,32 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

C) Alumnado cuya renta familiar anual no supere los 6.390,13 euros. A partir del cuarto miembro este límite se incrementará en 1.600,00 euros por cada miembro computable.

10.5 El importe diario subvencionado de la cuota de comedor del alumnado del tramo B) y del tramo C), dependiendo del tipo de gestión del comedor y número de comensales será el siguiente:

GESTIÓN	Nº COMENSALES	A	B	C
		RENTA SUPERIOR A 15.975,32 euros	RENTA ENTRE 6.390,13 euros y 15.975,32 euros	RENTA NO SUPERIOR A 6.390,13 euros
		Subvención €	Subvención €	Subvención €
GESTIÓN DIRECTA (EXCEPTO CEEE)	INDISTINTO	0	0,35	0,87
SERVICIO CONTRATADO (VIGILANTES CONSEJERÍA)	menos de 75	0	1,16	1,92
	más de 75	0	0,95	1,71
SERVICIO CONTRATADO (VIGILANTES CATERING)	menos de 75	0	1,68	2,44
	más de 75	0	1,47	2,23
CEEE GESTIÓN DIRECTA	INDISTINTO	0	0,81	1,33
CEEE SERVICIO CONTRATADO	menos de 75	0	1,62	2,38
	más de 75	0	1,41	2,17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

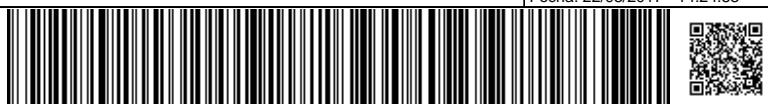
Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

Durante el curso escolar 2017-2018 al alumnado comensal en situación económica crítica, se le subvencionará la totalidad de la cuota del comedor escolar. A estos efectos se entiende que existe una situación económica crítica cuando la renta familiar no supere los 6.390,13 euros en familias de hasta cuatro miembros incrementado dicho límite en 1.600,00 euros por cada miembro computable adicional y se acredite dicha situación mediante la aportación de al menos un documento de los que se detallan en la Instrucción número 2.6.

10.6 La asignación a cada centro educativo de los créditos para las subvenciones de comedor en el curso escolar 2017-2018, se realizará en base a los parámetros anteriores, el número de comensales subvencionados y el número de días objeto de subvención.

10.7 De conformidad con las modificaciones operadas en las bases Decimoctava y Decimonovena del Anexo II de la precitada Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de 28 de marzo de 2014 (BOC nº 70 de 9/04/2014), los remanentes existentes en los comedores escolares serán detraídos de la asignación correspondiente, en las cuantías que se determinen en la resolución de libramiento.

11.- Concesión de subvención.

11.1 El Consejo Escolar concederá las subvenciones teniendo en cuenta:

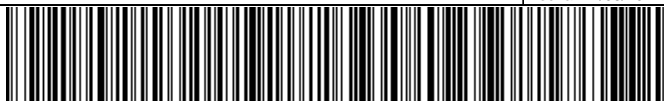

- a) Que la persona interesada o su representante legal, haya presentado la solicitud de admisión y subvención según Anexo II, junto con la documentación requerida en los apartados 2.5, 2.6. y 2.7. en su caso y en el plazo establecido en el Anexo I.
- b) Que la renta anual familiar del alumnado no supere los 15.975,32 euros, en familias de uno a cuatro miembros computables. A partir del cuarto miembro se añadirán 1.600,00 euros por cada miembro computable.
- c) Que se aplican los criterios y baremos que dan preferencia para percibir la misma teniendo en cuenta la renta y la situación socioeconómica y familiar de la unidad familiar debidamente acreditadas.

11.2 Las subvenciones no utilizadas (por haber menos alumnado del autorizado, no prestarse el servicio los días previstos, no precisar el alumnado de ellas, etc.) quedarán como remanente.

11.3 La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, darán lugar a la modificación o anulación de ésta.

11.4 La subvención concedida deberá aplicarse a la finalidad otorgada y no será compatible con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.5 El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo con lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero (BOC nº 26, de 09/02/15).

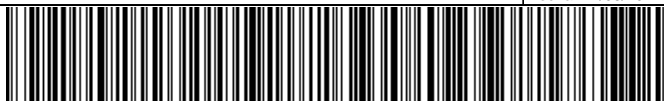

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

12.- Reclamaciones a la concesión de subvención.

Contra las decisiones definitivas, adoptadas por los Consejos Escolares, las personas interesadas podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación en la forma y plazos previstos en el artículo 15 del Decreto 61/2007, de 26 de marzo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS COMEDORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

PERIODO	ACTIVIDAD
Del 04 al 27 de abril, ambos inclusive	Periodo ordinario de presentación de solicitudes
16 de junio de 2017	Publicación de LISTAS PROVISIONALES de admitidos y no admitidos
Del 19 al 21 de junio ambos inclusive	Presentación de RECLAMACIONES y PLAZO DE RENUNCIAS a las solicitudes.
A partir del 22 de junio	Publicación de LISTAS DEFINITIVAS Y LISTAS DE RESERVA.
A partir del 22 de junio	Periodo extraordinario de presentación de solicitudes
A partir del 22 de junio	Recursos ante las Direcciones Territoriales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE PLAZA DE COMENSAL**

(*) Campos obligatorios

PERSONA FÍSICA

Tipo documento: (*)	Documento: (*)	Nombre: (*)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Primer apellido: (*)		Segundo apellido:		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	Fecha de nacimiento:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nacionalidad:	Sexo:			
<input type="text"/>	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>			
Representante Legal en calidad de:		Del Alumno/a Nombre y Apellidos:		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Tipo de vía (*):	Nombre de vía (*):	Número (*):		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Bloque:	Portal:	Piso:	Puerta:	Complemento a la dirección:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad:		País (*):		
<input type="text"/>		España		
Código postal (*):	Provincia (*):	Municipio (*):		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

SI NO (marque lo que proceda) disfruta del servicio de transporte escolar en este centro.

SOLICITA:

Una plaza: no subvencionada Subvencionada (marque lo que proceda), de comensal para su hijo/a en el centro , comprometiéndose, si obtiene dicha plaza, a abonar, en su caso, la cuota asignada por el Consejo Escolar y aceptar las normas de funcionamiento y reglamento de régimen interno del comedor escolar.

Y QUE SE VALOREN LOS CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:(márquese la opción deseada)

	SI	NO
Conciliación de la vida familiar y laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existencia de hermanos matriculados en el centro conforme a la tabla 1 de esta solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existencia de padre, madre o tutores trabajadores del centro conforme a la tabla 1 de esta solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Renta anual (en caso afirmativo autorice firmando en el reverso de la solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación de desempleo (en caso afirmativo autorice firmando en el reverso de la solicitud)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Concurrencia de discapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Condición de familia numerosa o monoparental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Criterio del Consejo Escolar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación económica crítica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

DECLARANDO:

Primero.- Que acompaña los documentos que establecen **las instrucciones de Admisión de solicitudes y criterios de subvenciones de comedores escolares para el curso 2017-2018** dictadas mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y los establecidos por el Consejo Escolar señalados en la tabla 2.

Segundo.- Que no van a percibir para el curso escolar 2017-2018 ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para el comedor escolar procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Ser ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación que se adjunta para la acreditación de aquellos criterios que pretende que le sean tenidos en cuenta. Tomando conocimiento de que si los mismos no se ajustan a las circunstancias reales, el alumno o la alumna perderá todos los derechos de prioridad que puedan corresponderle para la obtención de plaza y/o subvención, sin perjuicio de la exigencia de las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir la persona solicitante.

Cuarto.- Ante cualquier alteración que se produzca durante el curso escolar en las condiciones económico-familiares, que pueda dar lugar a un cambio en el pago de la cuota asignada por el Consejo Escolar, se comunicará inmediatamente al mismo, el cual determinará la procedencia o no de un cambio en la cuota.

AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

(1) Marcar con X en la columna si se encuentra en situación de desempleado/a y firmar autorizando a que el Servicio Canario de Empleo y el Servicio Público de Empleo Estatal suministre al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades los datos de estar inscritos en las Oficinas de Empleo y de la situación administrativa laboral y de prestaciones, subsidios u otras ayudas económicas actuales. En este supuesto no será necesario presentar documentos justificativos que acrediten la situación administrativa laboral y las cantidades percibidas o no percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas del Servicio Canario de Empleo y del Servicio Público de Empleo Estatal respectivamente.

(2) Marcar con X en la columna y firmar autorizando a que la Agencia Estatal de Administración Tributaria suministre al centro escolar, a través de la Consejería de Educación y Universidades, los datos fiscales necesarios correspondientes al ejercicio fiscal 2015.

Parentesco	NIF/NIE Pasaporte	Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	SEPE/ SCE(1)	AEAT (2)	Firma
Madre/Tutura						
Padre/Tutor						
Hermanos/as del/la alumno/a (3)						
(4) N° total miembros unidad familiar		(3) Mayores de edad y menores de 25 años o sin límite de edad con discapacidad (4) Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

TABLA 1: DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Márquese con una X):

	Apellidos y Nombre	Hermanos matriculados en el centro y/o padres que trabajen en el Centro	Con discapacidad
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermanos/as del/la solicitante			

TABLA2:DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN CON LA SOLICITUD:

DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero GESTIÓN DE COMEDORES ESCOLARES, cuya finalidad es la gestión de los comedores escolares, de los libramientos a los centros, de las ayudas o bonificaciones económicas al alumnado escolarizado en centros públicos de Canarias que utiliza comedor, del personal encargado de los comedores, de las justificaciones de gastos y del número de comensales, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es D.G. de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades, unidad ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____, a _____

(Firma del solicitante / representante)

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.	Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58 Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53	Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00	



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

ANEXO III

MÓDULO DE COMEDORES ESCOLARES PARA EL CURSO 2017-2018

ISLAS: FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA Y LANZAROTE

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35000045	CEIP	ANA BETANCORT ESTUPIÑÁN	AGAETE	CONTRATO	30	10	20	0
35000011	CEIP	JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ	AGAETE	DIRECTA	140	45	95	0
35007179	CEIP	BEÑESMEN	AGÜIMES	CONTRATO	210	70	140	0
35000136	CEP	DORAMAS	AGÜIMES	DIRECTA	245	57	188	0
35008494	CEIP	LA VIÑUELA	AGÜIMES	CONTRATO	125	35	85	5
35000151	CEIP	MARÍA MUÑOZ MAYOR	AGÜIMES	CONTRATO	65	25	40	0
35000124	CEIP	MONTAÑA LOS VÉLEZ	AGÜIMES	CONTRATO	60	20	40	0
35000057	CEIP	ROQUE AGUAYRO	AGÜIMES	DIRECTA	245	65	177	3
35000173	CEO	ANTIGUA	ANTIGUA	DIRECTA	350	64	168	118
35005641	CEIP	FRANCISCA PÉREZ	ANTIGUA	CONTRATO	40	9	31	0
35000185	CEIP	VALLES DE ORTEGA	ANTIGUA	CONTRATO	13	5	8	0
35000239	CEIP	ADOLFO TOPHAM	ARRECIFE	CONTRATO	280	68	183	29
35006199	CEIP	ANTONIO ZEROLO	ARRECIFE	CONTRATO	360	144	216	0
35013969	CEO	ARGANA	ARRECIFE	CONTRATO	200	60	100	40
35008071	CEIP	ARGANA ALTA	ARRECIFE	CONTRATO	130	45	85	0
35000227	CEIP	BENITO MÉNDEZ TARAJANO	ARRECIFE	CONTRATO	200	50	125	25
35007741	CEIP	CAPELLANÍA DEL YÁGABO	ARRECIFE	DIRECTA	390	120	270	0
35006539	CEIP	LOS GERANIOS	ARRECIFE	CONTRATO	250	70	180	0
35009255	CEIP	MERCEDES MEDINA DÍAZ	ARRECIFE	CONTRATO	120	0	80	40
35006667	CEIP	NIEVES TOLEDO	ARRECIFE	CONTRATO	220	77	143	0
35000215	CEIP	TITERROY	ARRECIFE	CONTRATO	150	35	111	4
35000331	CEIP	ARTENARA	ARTENARA	DIRECTA	20	4	16	0
35000355	CEIP	ARUCAS	ARUCAS	CONTRATO	139	30	84	25
35000446	CEIP	BAÑADEROS	ARUCAS	DIRECTA	245	59	167	19
35000458	CEIP	EDUARDO RIVERO RAMOS	ARUCAS	CONTRATO	219	50	155	14
35005651	CEIP	ESTRELLA BARREIRO MORENO	ARUCAS	CONTRATO	25	7	18	0
35007404	CEIP	JUAN ZAMORA SÁNCHEZ	ARUCAS	DIRECTA	100	34	66	0
35000367	CEIP	LA GOLETA	ARUCAS	CONTRATO	120	18	102	0
35000461	CEIP	MANOLO ORTEGA	ARUCAS	CONTRATO	65	25	40	0
35010191	CEIP	OROBAL	ARUCAS	CONTRATO	268	90	178	0
35000495	CEIP	SANTIDAD	ARUCAS	CONTRATO	130	30	97	3
35000501	CEIP	TRAPICHE	ARUCAS	CONTRATO	112	35	77	0
35000549	CEIP	VILLA DE FIRGAS	FIRGAS	CONTRATO	210	70	140	0
35007271	CEIP	ALCALDE DIEGO TRUJILLO RODRÍGUEZ	GÁLDAR	DIRECTA	175	42	112	21
35000598	CEIP	ANTONIO PADRÓN	GÁLDAR	DIRECTA	140	28	86	26
35000574	CEIP	CAIDERS	GÁLDAR	DIRECTA	10	3	7	0
35000586	CEIP	FERNANDO GUANARTEME	GÁLDAR	DIRECTA	175	62	113	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35009413	CEIP	LOS QUINTANA	GÁLDAR	DIRECTA	270	90	180	0
35008901	CEIP	MAESTRO MANUEL CRUZ SAAVEDRA	GÁLDAR	DIRECTA	165	40	89	36
35000707	CEIP	SAN ISIDRO	GÁLDAR	DIRECTA	165	50	115	0
35005547	CEIP	SARDINA DEL NORTE	GÁLDAR	DIRECTA	223	61	162	0
35006758	CEIP	LA GARITA	HARÍA	CONTRATO	91	25	60	6
35000720	CEIP	SAN JUAN	HARÍA	CONTRATO	120	25	70	25
35005584	CEIP	BARRIO COSTA	INGENIO	CONTRATO	90	20	58	12
35009267	CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	INGENIO	CONTRATO	70	16	54	0
35006424	CEIP	CHANO SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	100	36	64	0
35000771	CEIP	CLAUDIO DE LA TORRE	INGENIO	CONTRATO	180	70	110	0
35000781	CEIP	DOCTOR JUAN ESPINO SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	148	48	100	0
35007878	CEIP	POETA TOMÁS MORALES	INGENIO	CONTRATO	210	75	135	0
35006436	CEIP	PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	INGENIO	CONTRATO	140	51	89	0
35007283	CEIP	PROFESOR JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	INGENIO	CONTRATO	130	35	95	0
35007647	CEIP	CUERMEJA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	DIRECTA	30	11	19	0
35004907	CEIP	LA CARDONERA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	CONTRATO	80	31	49	0
35003851	CEIP	LA LADERA	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	DIRECTA	140	50	70	20
35004932	CEIP	TASARTE	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	DIRECTA	22	8	10	4
35007118	CEIP	VIRGEN DEL CARMEN	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	CONTRATO	100	35	59	6
35014032	CEIP	ANTOÑITO EL FARERO	LA OLIVA	CONTRATO	210	77	133	0
35005171	CEIP	BERNABÉ FIGUEROA UMPIÉRREZ	LA OLIVA	CONTRATO	160	54	100	6
35000963	CEIP	LA OLIVA	LA OLIVA	DIRECTA	175	29	109	37
35005183	CEIP	LAJARES	LA OLIVA	CONTRATO	115	45	70	0
35009437	CEIP	MARÍA CASTRILLO GARCÍA	LA OLIVA	CONTRATO	120	27	64	29
35014007	CEIP	PARQUE NATURAL CORRALEJO	LA OLIVA	CONTRATO	160	63	97	0
35005201	CEIP	TOSTÓN	LA OLIVA	CONTRATO	70	25	45	0
35001013	CEIP	VILLAVERDE	LA OLIVA	CONTRATO	75	25	50	0
35005420	CEIP	ADÁN DEL CASTILLO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	95	22	70	3
35003459	CEIP	ADELA SANTANA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	140	32	88	20
35008721	CEIP	AGUADULCE	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	315	68	212	35
35001487	CEIP	ALCALDE RAMÍREZ BETHENCOURT	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	180	40	134	6
35009905	CEIP	ALCARAVANERAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	300	114	186	0
35008718	CEIP	ALCORAC HENRÍQUEZ	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	110	30	80	0
35010300	CEIP	ALFREDO KRAUS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	200	55	145	0
35014494	CEIP	ALISIOS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	170	60	95	15
35006266	EI	ALMIRANTE ANTEQUERA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	100	100	0	0
35002893	CEIP	ARAGÓN	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	140	35	105	0
35001086	CEIP	ASTURIAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	65	30	35	0
35008706	CEIP	ATLÁNTIDA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	260	100	160	0
35007441	CEIP	BUENAVISTA I	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	130	30	85	15
35003526	CEIP	CAMILO JOSÉ CELA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	50	12	22	16
35001396	CEIP	CATALUÑA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	105	24	75	6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35001244	CEIP	CERVANTES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	140	32	102	6
35008147	CEIP	CÉSAR MANRIQUE	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	170	55	115	0
35006850	CEP	CIUDAD DEL CAMPO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	110	0	110	0
35008135	CEIP	DOCTOR JUAN NEGRÍN	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	290	105	185	0
35001311	CEIP	DON BENITO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	205	65	140	0
35001220	CEIP	DRAGO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	96	25	59	12
35008470	IES	EL BATÁN	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	21	0	0	21
35001050	CEIP	EL ZARDO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	175	62	107	6
35015280	CEIP	EN LAS PALMAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	232	50	152	30
35006591	CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	115	32	83	0
35001268	CEIP	FERNANDO GUANARTEME	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	290	70	220	0
35001578	CEIP	GALICIA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	240	100	140	0
35007453	CEIP	GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	335	109	226	0
35008159	CEIP	GUINIGUADA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	65	20	39	6
35006254	CEP	GUTIÉRREZ RUBALCAVA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	120	0	120	0
35009541	CEIP	HOYA ANDREA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	200	75	125	0
35006621	CEIP	IBERIA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	365	140	225	0
35001281	CEIP	ISABEL LA CATÓLICA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	102	26	71	5
35003401	CEIP	ISLAS BALEARES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	85	25	60	0
35008743	CEIP	JOSÉ PÉREZ Y PÉREZ	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	220	75	145	0
35001271	CEIP	LAS CANTERAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	92	17	60	15
35009449	CEIP	LAS MESAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	260	109	145	6
35014834	CEIP	LAS REHOYAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	120	28	92	0
35007431	CEIP	LAS TORRES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	240	80	160	0
35008482	CEIP	LAURISILVA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	62	13	49	0
35002901	CEIP	LEÓN	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	70	22	48	0
35001301	CEIP	LEÓN Y CASTILLO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	230	75	142	13
35001062	CEIP	LOS ALTOS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	30	8	22	0
35008160	CEIP	LOS GILES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	90	30	60	0
35003605	CEIP	MARÍA JESÚS PÉREZ MORALES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	75	20	55	0
35014639	CEIP	MARTÍN CHIRINO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	335	145	190	0
35007881	CEIP	MESA Y LÓPEZ	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	335	104	231	0
35007684	CEIP	NANDA CAMBRES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	125	35	90	0
35006448	CEIP	NÉSTOR DE LA TORRE	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	180	50	130	0
35008691	CEO	OMAYRA SÁNCHEZ	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	120	30	57	33
35001347	CEIP	PEPE DÁMASO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	140	56	84	0
35007763	CEIP	PINTOR MANOLO MILLARES	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	140	40	100	0
35008639	CEIP	PINTOR NÉSTOR	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	120	25	95	0
35005419	CEIP	SALVADOR MANRIQUE DE LARA	LAS PALMAS DE G.C.	DIRECTA	226	80	135	11
35001475	CEEE	SALVADOR RUEDA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	52	6	24	22
35001116	CEIP	SAN JOSÉ ARTESANO	LAS PALMAS DE G.C.	DIRECTA	120	34	86	0
35005407	CEIP	SAN LORENZO	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	140	46	94	0
35007970	CEIP	SANTA BÁRBARA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	360	110	250	0
35001323	CEIP	SANTA CATALINA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	213	45	165	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35013696	CEEE	SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE G.C.	DIRECTA	108	8	35	65
35010178	CEIP	SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	350	125	225	0
35003423	CEIP	TEOBALDO POWER	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	67	20	42	5
35001372	CEIP	TIMPLISTA JOSÉ ANTONIO RAMOS	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	115	30	67	18
35003575	CEIP	VALENCIA	LAS PALMAS DE G.C.	CONTRATO	155	47	100	8
35009000	CEIP	ARTEMI SEMIDÁN	MOGÁN	CONTRATO	140	33	97	10
35000835	CEO	MOGÁN	MOGÁN	DIRECTA	191	41	80	70
35014159	CEO	MOTOR GRANDE, ROSA PADRÓN PULIDO	MOGÁN	CONTRATO	160	40	90	30
35000859	CEIP	PLAYA DE ARGUINEGUÍN	MOGÁN	DIRECTA	260	81	179	0
35000860	CEIP	PLAYA DE MOGÁN	MOGÁN	CONTRATO	90	36	54	0
35000914	CEIP	AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ	MOYA	DIRECTA	239	50	145	44
35013672	CEIP	COSTA CALMA	PÁJARA	CONTRATO	95	44	51	0
35009607	CEIP	EL CIERVO	PÁJARA	DIRECTA	320	110	210	0
35009140	CEIP	LA LAJITA	PÁJARA	DIRECTA	120	40	78	2
35001025	CEIP	MORRO JABLE	PÁJARA	DIRECTA	240	68	172	0
35001049	CEIP	PÁJARA	PÁJARA	DIRECTA	120	39	81	0
35006631	CEIP	AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	400	141	259	0
35006084	CEIP	AMPUYENTA	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	17	4	13	0
35005602	CEIP	DOMINGO JUAN MANRIQUE	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	50	20	30	0
35013799	CEIP	FRANCISCO NAVARRO ARTILES	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	150	50	100	0
35014019	CEIP	LA HUBARA	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	375	115	260	0
35007908	CEIP	PABLO NERUDA	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	390	144	236	10
35005808	CEIP	POETA DOMINGO VELÁZQUEZ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	190	70	120	0
35013957	CEO	PUERTO CABRAS	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	500	90	275	135
35003678	CEIP	PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO	DIRECTA	310	100	200	10
35003617	CEIP	SAN JOSÉ DE CALASANZ	PUERTO DEL ROSARIO	CONTRATO	200	50	140	10
35003708	CEIP	AJEI	SAN BARTOLOMÉ	CONTRATO	315	100	215	0
35005225	CEIP	MARÍA AUXILIADORA	SAN BARTOLOMÉ	CONTRATO	20	14	6	0
35009425	CEIP	PLAYA HONDA	SAN BARTOLOMÉ	CONTRATO	340	136	204	0
35007507	CEIP	ALCALDE MARCIAL FRANCO	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	290	95	190	5
35005237	CEIP	ALDEA BLANCA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	65	25	40	0
35005833	CEIP	CERCADO DE ESPINO	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	45	15	30	0
35004865	CEIP	EL MATORRAL	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	60	15	30	15
35013908	CEIP	EL TABLERO	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	300	94	201	5
35005249	CEIP	JUAN GRANDE	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	110	38	70	2
35008524	CEIP	OASIS DE MASPALOMAS	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	310	115	195	0
35003733	CEO	PANCHO GUERRA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	75	24	46	5
35007519	CEIP	PEPE MONAGAS	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	260	75	185	0
35003757	CEIP	SAN FERNANDO DE MASPALOMAS	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	200	55	135	10
35003711	CEIP	SANTA ÁGUEDA	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	CONTRATO	99	36	63	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2Ezct3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35003812	CEO	TUNTE	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	DIRECTA	86	16	32	38
35003903	CEIP	JOSÉ MANUEL ILLERA DE LA MORA	SANTA BRÍGIDA	DIRECTA	189	49	126	14
35003927	CEIP	JUAN DEL RÍO AYALA	SANTA BRÍGIDA	DIRECTA	300	90	210	0
35005250	CEIP	LA ANGOSTURA	SANTA BRÍGIDA	DIRECTA	190	57	127	6
35004002	CEIP	TAGOROR	SANTA LUCIA	CONTRATO	125	36	89	0
35003952	CEIP	ANSITE	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	DIRECTA	200	61	135	4
35006333	CEIP	BARRANCO BALOS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	100	36	60	4
35008202	CEIP	CAMINO DE LA MADERA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	105	30	75	0
35003991	CEIP	CASA PASTORES	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	170	50	120	0
35008238	CEIP	EL CARDÓN	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	130	31	99	0
35006345	CEIP	LA CERRUDA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	290	92	198	0
35008226	CEIP	LA PAREDILLA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	71	30	40	1
35013881	CEIP	LA ZAFRA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	170	65	105	0
35014101	CEIP	LAS TEDERAS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	170	77	93	0
35009152	CEIP	LOS LLANOS	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	80	20	60	0
35006886	CEIP	POLICARPO BÁEZ	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	264	75	189	0
35003964	CEIP	SANTA LUCÍA	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	DIRECTA	55	20	35	0
35008196	CEIP	TAJINASTE	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	170	50	119	1
35004956	CEIP	TAMARÁN	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	140	59	80	1
35007799	CEIP	TINGUARO	SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	CONTRATO	220	82	138	0
35004166	CEIP	JUAN ARENCIBIA SOSA	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	DIRECTA	120	34	74	12
35004099	CEIP	LA DEHESA - SAN JUAN	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	CONTRATO	25	5	20	0
35006451	CEIP	LUIS CORTÍ	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	CONTRATO	120	50	70	0
35004041	CEO	LUJÁN PÉREZ	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	DIRECTA	104	15	56	33
35008652	CEEE	MARENTE	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	DIRECTA	25	0	0	25
35006461	CEIP	MIGUEL DE SANTIAGO	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	DIRECTA	70	18	47	5
35004154	CEIP	NICOLÁS AGUIAR JIMÉNEZ	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	DIRECTA	360	123	237	0
35004063	CEIP	PIEDRA DE MOLINO	SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C.	DIRECTA	60	20	40	0
35004208	CEIP	CÉSAR MANRIQUE CABRERA	TEGUISE	CONTRATO	230	60	165	5
35013878	CEIP	COSTA TEGUISE	TEGUISE	CONTRATO	420	130	290	0
35004211	CEIP	DOCTOR ALFONSO SPÍNOLA	TEGUISE	CONTRATO	140	34	90	16
35005274	CEIP	GUENIA	TEGUISE	CONTRATO	24	11	13	0
35006928	CEIP	LOS VALLES	TEGUISE	CONTRATO	15	9	6	0
35009103	CEEE	NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES	TEGUISE	CONTRATO	50	0	0	50
35004981	CEIP	SOO	TEGUISE	CONTRATO	6	2	4	0
35004245	CEO	TEJEDA	TEJEDA	DIRECTA	60	9	35	16
35004348	CEIP	AMELIA VEGA MONZÓN	TELDE	CONTRATO	185	65	120	0
35005961	CEIP	DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO	TELDE	CONTRATO	150	37	105	8
35004312	CEIP	DOCTOR HERNÁNDEZ BENÍTEZ	TELDE	DIRECTA	86	17	54	15
35005006	CEIP	EL GORO	TELDE	CONTRATO	45	16	20	9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35004257	CEIP	ESTEBAN NAVARRO SÁNCHEZ	TELDE	CONTRATO	260	84	176	0
35004324	CEIP	FERNANDO LEÓN Y CASTILLO	TELDE	CONTRATO	150	37	111	2
35009462	CEIP	HILDA ZUDÁN	TELDE	CONTRATO	99	31	68	0
35008925	CEIP	JINÁMAR FASE V	TELDE	CONTRATO	80	28	52	0
35004270	CEIP	JOSÉ TEJERA SANTANA	TELDE	CONTRATO	200	68	132	0
35006357	CEIP	JUAN NEGRÍN	TELDE	CONTRATO	120	16	92	12
35010002	CEIP	LA GARITA	TELDE	CONTRATO	250	100	147	3
35006941	CEIP	LOS CASERONES	TELDE	CONTRATO	80	25	50	5
35005031	CEIP	LUCÍA JIMÉNEZ OLIVA	TELDE	DIRECTA	120	44	76	0
35007301	CEIP	MAESTRO FÉLIX SANTANA	TELDE	CONTRATO	40	15	25	0
35005614	CEIP	MARÍA JESÚS RAMÍREZ DÍAZ	TELDE	CONTRATO	120	50	70	0
35004294	CEIP	MARÍA SUÁREZ FÍOL	TELDE	CONTRATO	155	55	100	0
35007829	CEIP	MARPEQUEÑA	TELDE	CONTRATO	125	38	81	6
35004282	CEIP	PADRE COLLADO	TELDE	CONTRATO	120	35	75	10
35008275	CEIP	PEDRO LEZCANO	TELDE	CONTRATO	100	25	65	10
35008664	CEEE	PETRA LORENZO	TELDE	DIRECTA	71	10	25	36
35007817	CEIP	PLÁCIDO FLEITAS	TELDE	CONTRATO	185	37	148	0
35004336	CEIP	POETA FERNANDO GONZÁLEZ	TELDE	CONTRATO	210	69	136	5
35008445	CEIP	POETA FRANCISCO TARAJANO	TELDE	CONTRATO	130	50	70	10
35006655	CEIP	POETA MONTIANO PLACERES	TELDE	CONTRATO	100	23	63	14
35004300	CEIP	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	TELDE	CONTRATO	175	53	120	2
35006473	CEIP	SAN JUAN	TELDE	CONTRATO	160	60	100	0
35006311	CEIP	SAULO TORÓN	TELDE	DIRECTA	230	60	170	0
35004491	CEIP	HUERTAS DEL PALMAR	TEROR	CONTRATO	42	11	31	0
35005456	CEIP	MIRAFIOR	TEROR	CONTRATO	95	23	72	0
35004518	CEIP	MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA	TEROR	DIRECTA	310	75	235	0
35004609	CEIP	ALCALDE RAFAEL CEDRÉS	TÍAS	CONTRATO	220	80	130	10
35005067	CEIP	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARTILES	TÍAS	CONTRATO	130	45	80	5
35006953	CEIP	LA ASOMADA - MÁCHER	TÍAS	CONTRATO	115	40	73	2
35004610	CEIP	VIRGEN DE LOS VOLCANES	TINAJO	CONTRATO	290	95	160	35
35004622	CEIP	CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	TUINEJE	DIRECTA	460	119	340	1
35008317	CEIP	GRAN TARAJAL	TUINEJE	DIRECTA	230	60	170	0
35007571	CEIP	LAS PLAYITAS	TUINEJE	CONTRATO	30	12	18	0
35006001	CEIP	TARAJALEJO	TUINEJE	CONTRATO	120	50	70	0
35006011	CEIP	TESEJERAGUE	TUINEJE	CONTRATO	40	15	25	0
35005092	CEIP	TISCAMANITA	TUINEJE	CONTRATO	25	12	13	0
35009164	CEIP	TUINEJE	TUINEJE	DIRECTA	90	30	60	0
35004713	CEO	REY JUAN CARLOS I	VALLESECO	DIRECTA	200	50	80	70
35004701	CEIP	LAS VEGAS	VALSEQUILLO DE G.C.	CONTRATO	70	18	52	0
35004658	CEIP	LOS LLANETES	VALSEQUILLO DE G.C.	CONTRATO	245	75	155	15
35005471	CEIP	TENTENIGUADA	VALSEQUILLO DE G.C.	CONTRATO	47	20	27	0
35004683	CEIP	VALSEQUILLO	VALSEQUILLO DE G.C.	CONTRATO	290	78	180	32
35004762	CEIP	PROFESOR RAFAEL GÓMEZ SANTOS	VEGA DE SAN MATEO	DIRECTA	350	77	224	49

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
35007003	CEIP	PLAYA BLANCA	YAIZA	CONTRATO	140	29	111	0
35004828	CEIP	YAIZA	YAIZA	CONTRATO	105	35	70	0
TOTAL PROVINCIA DE LAS PALMAS				248	39.631	11.985	25.732	1.914

ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA, LA PALMA Y TENERIFE

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38000019	CEIP	ADEJE	ADEJE	CONTRATO	340	130	210	0
38000068	CEIP	ARMEÑIME	ADEJE	CONTRATO	170	62	103	5
38012009	CEIP	BARRANCO DE LAS TORRES	ADEJE	CONTRATO	225	105	120	0
38000081	CEIP	FAÑABÉ	ADEJE	CONTRATO	105	29	76	0
38009141	CEIP	LOS OLIVOS	ADEJE	DIRECTA	320	82	238	0
38000093	CEIP	TIJOCA BAJO	ADEJE	DIRECTA	280	89	191	0
38000101	CEIP	ÁUREA MIRANDA GONZÁLEZ	AGULO	DIRECTA	32	13	19	0
38000135	CEIP	ALAJERÓ	ALAJERÓ	CONTRATO	20	10	10	0
38000202	CEO	SANTIAGO APÓSTOL	ALAJERÓ	DIRECTA	165	25	77	63
38000238	CEO	ANDRÉS OROZCO	ARAFO	CONTRATO	325	96	174	55
38000354	CEIP	EL RÍO	ARICO	CONTRATO	30	12	18	0
38000299	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	ARICO	DIRECTA	170	45	125	0
38000263	CEIP	VILLA DE ARICO	ARICO	DIRECTA	165	52	113	0
38015400	CEIP	ARONA (PARQUE LA REINA)	ARONA	CONTRATO	385	122	263	0
38000408	CEIP	CABO BLANCO	ARONA	CONTRATO	170	51	119	0
38008781	CEIP	CHAYOFA	ARONA	CONTRATO	100	30	70	0
38008614	CEIP	EL FRAILE	ARONA	DIRECTA	256	72	184	0
38011765	CEIP	LA ESTRELLA	ARONA	CONTRATO	140	43	97	0
38010645	CEIP	LOS CRISTIANOS	ARONA	CONTRATO	310	90	220	0
38000366	CEIP	ÓSCAR DOMÍNGUEZ	ARONA	CONTRATO	115	35	80	0
38000421	CEIP	PÉREZ VALERO	ARONA	DIRECTA	300	90	210	0
38010384	CEIP	PLAYA LAS AMÉRICAS	ARONA	CONTRATO	230	80	150	0
38000469	CEIP	VALLE SAN LORENZO	ARONA	CONTRATO	150	49	96	5
38000470	CEO	BARLOVENTO	BARLOVENTO	DIRECTA	97	10	51	36
38000597	CEIP	MANUEL GALVÁN DE LAS CASAS	BREÑA ALTA	DIRECTA	168	50	118	0
38000627	CEIP	MIRANDA	BREÑA ALTA	CONTRATO	85	30	55	0
38000706	CEIP	SAN ANTONIO	BREÑA BAJA	CONTRATO	160	48	110	2
38006174	IES	BUENAVISTA	BUENAVISTA DEL NORTE	CONTRATO	30	0	0	30
38010396	CEIP	LA CUESTA	BUENAVISTA DEL NORTE	CONTRATO	50	15	35	0
38000731	CEIP	NICOLÁS DÍAZ DORTA	BUENAVISTA DEL NORTE	DIRECTA	140	45	95	0
38000792	CEIP	ARAYA	CANDELARIA	CONTRATO	100	27	73	0
38000810	CEIP	CARMEN ÁLVAREZ DE LA ROSA	CANDELARIA	CONTRATO	95	24	71	0
38000858	CEIP	IGUESTE	CANDELARIA	DIRECTA	170	53	117	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2Ezct3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38000834	CEIP	PRÍNCIPE FELIPE	CANDELARIA	DIRECTA	360	110	250	0
38010876	CEIP	PUNTA LARGA	CANDELARIA	CONTRATO	375	117	254	4
38003756	CEIP	ADAMANCASIS	EL PASO	DIRECTA	130	40	90	0
38000949	CEIP	TAIBIQUE	EL PINAR DE EL HIERRO	DIRECTA	75	25	50	0
38004384	CEO	LEONCIO RODRÍGUEZ	EL ROSARIO	DIRECTA	107	18	54	35
38009357	CEIP	MACHADO	EL ROSARIO	CONTRATO	36	12	24	0
38004441	CEIP	SAN ISIDRO	EL ROSARIO	DIRECTA	400	125	275	0
38006678	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	EL SAUZAL	DIRECTA	230	75	155	0
38006681	CEIP	SAMOGA	EL SAUZAL	CONTRATO	210	75	135	0
38007026	CEIP	MIGUEL DE CERVANTES	EL TANQUE	DIRECTA	135	30	105	0
38000871	CEO	GUAJARA	FASNIA	DIRECTA	220	33	105	82
38000913	CEIP	TIGADAY	FRONTERA	DIRECTA	210	75	135	0
38000962	CEIP	LOS CANARIOS	FUENCALIENTE	CONTRATO	50	8	42	0
38001036	CEIP	ANTONIO DEL VALLE MENÉNDEZ	GARACHICO	DIRECTA	160	50	90	20
38001139	CEIP	SANTO DOMINGO	GARAFÍA	DIRECTA	31	7	24	0
38008560	CEIP	ABONA	GRANADILLA DE ABONA	DIRECTA	250	63	187	0
38001267	CEIP	CHARCO DEL PINO	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	106	37	69	0
38007932	CEIP	GRANADILLA DE ABONA	GRANADILLA DE ABONA	DIRECTA	279	59	180	40
38015680	CEIP	ISAAC DE VEGA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	200	85	115	0
38001395	CEIP	JUAN GARCÍA PÉREZ	GRANADILLA DE ABONA	DIRECTA	335	120	215	0
38015436	CEIP	LA JURADA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	250	80	164	6
38010657	CEIP	LA PASADA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	140	30	110	0
38008146	CEIP	LOS ABRIGOS	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	160	43	117	0
38015643	CEIP	MONTAÑA PELADA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	280	95	182	3
38010402	CEIP	MONTAÑA ROJA	GRANADILLA DE ABONA	CONTRATO	199	61	134	4
38008377	CEIP	ADORACIÓN RGUEZ ALONSO	GUÍA DE ISORA	CONTRATO	90	30	60	0
38001528	CEIP	ALMÁCIGO	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	210	50	160	0
38009746	CEIP	APONTE	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	105	35	70	0
38001498	CEIP	CHIGORA	GUÍA DE ISORA	CONTRATO	70	20	40	10
38001474	CEIP	LA CUMBRITA	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	120	38	82	0
38009451	CEIP	LA ERA	GUÍA DE ISORA	CONTRATO	90	25	65	0
38001589	CEIP	TEOBALDO POWER	GUÍA DE ISORA	DIRECTA	170	47	117	6
38010554	CEIP	AGACHE	GUÍMAR	CONTRATO	90	23	67	0
38001619	CEIP	ALFONSO X EL SABIO	GUÍMAR	CONTRATO	275	90	185	0
38009311	CEEE	CHACONA	GUÍMAR	DIRECTA	12	0	0	12
38001723	CEIP	EL PUERTITO DE GUÍMAR	GUÍMAR	CONTRATO	130	45	85	0
38008043	CEIP	JULIÁN ZAFRA MORENO	GUÍMAR	DIRECTA	105	32	69	4
38001814	CEO	MARIO LHERMET VALLIER	HERMIGUA	DIRECTA	115	20	65	30
38008584	CEIP	BALDOMERO BETHENCOURT F.	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	250	80	170	0
38001887	CEIP	CAMPINO	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	130	50	80	0
38002041	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO (Icod)	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	280	56	224	0
38002119	CEIP	ENRIQUE GLEZ MARTÍN	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	52	22	30	0
38008845	EEl	ICOD	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	10	10	0	0
38001930	CEIP	JULIO DELGADO DELGADO	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	170	30	140	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2Ezct3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38010244	CEIP	LA VEGA	ICOD DE LOS VINOS	CONTRATO	40	10	30	0
38002077	IES	NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	ICOD DE LOS VINOS	DIRECTA	120	0	0	120
38001437	CEIP	PLUS ULTRA	LA GUANCHA	DIRECTA	320	100	220	0
38003392	CEIP	ACENTEJO	LA MATANZA DE ACENTEJO	DIRECTA	230	70	160	0
38009941	CEIP	ATALAYA	LA MATANZA DE ACENTEJO	DIRECTA	105	30	75	0
38010888	CEIP	AGUAMANSA	LA OROTAVA	DIRECTA	105	30	75	0
38003537	CEIP	DOMÍNGUEZ ALFONSO	LA OROTAVA	CONTRATO	120	32	85	3
38009795	CEIP	INFANTA ELENA	LA OROTAVA	CONTRATO	60	16	44	0
38003719	CEIP	INOCENCIO SOSA HERNÁNDEZ	LA OROTAVA	CONTRATO	105	26	79	0
38003495	CEIP	LA LUZ	LA OROTAVA	DIRECTA	210	60	123	27
38003483	CEIP	LEONCIO ESTÉVEZ LUIS	LA OROTAVA	DIRECTA	125	42	83	0
38003409	CEO	MANUEL DE FALLA	LA OROTAVA	DIRECTA	180	30	75	75
38003513	CEIP	NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	LA OROTAVA	DIRECTA	140	49	91	0
38003562	CEIP	RAMÓN Y CAJAL	LA OROTAVA	CONTRATO	275	100	175	0
38003501	CEIP	SAN AGUSTÍN	LA OROTAVA	DIRECTA	135	42	93	0
38003653	CEIP	SANTA TERESA DE JESÚS	LA OROTAVA	CONTRATO	135	40	95	0
38010578	CEIP	SANTO TOMÁS DE AQUINO	LA OROTAVA	CONTRATO	70	20	46	4
38008857	CEIP	VÍCTOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	LA OROTAVA	DIRECTA	104	25	79	0
38007713	CEO	PRÍNCIPE FELIPE	LA VICTORIA DE ACENTEJO	DIRECTA	170	53	82	35
38009680	CEIP	SANTO DOMINGO	LA VICTORIA DE ACENTEJO	DIRECTA	220	58	162	0
38009151	CEIP	EL ROQUE	LOS LLANOS DE ARIDANE	CONTRATO	120	45	68	7
38003185	CEIP	MARIELA CÁCERES PÉREZ	LOS LLANOS DE ARIDANE	CONTRATO	200	40	155	5
38003173	CEIP	MAYANTIGO	LOS LLANOS DE ARIDANE	DIRECTA	188	75	109	4
38004301	CEIP	AGUSTÍN ESPINOSA	LOS REALEJOS	CONTRATO	200	65	135	0
38004207	CEIP	EL TOSCAL-LONGUERA	LOS REALEJOS	CONTRATO	215	90	125	0
38004232	CEIP	LA MONTAÑETA	LOS REALEJOS	CONTRATO	80	25	55	0
38004177	CEO	LA PARED	LOS REALEJOS	CONTRATO	180	50	104	26
38008110	CEIP	MENCEY BENTOR	LOS REALEJOS	CONTRATO	100	35	65	0
38004244	CEIP	PALO BLANCO	LOS REALEJOS	DIRECTA	145	40	105	0
38004256	CEIP	PÉREZ ZAMORA	LOS REALEJOS	CONTRATO	150	50	100	0
38006782	CEIP	AREGUME	LOS SILOS	DIRECTA	175	55	120	0
38010256	CEIP	LAS SALINAS	LOS SILOS	CONTRATO	59	23	36	0
38006769	CEIP	SAN BERNARDO	LOS SILOS	CONTRATO	39	13	26	0
38003926	CEIP	CÉSAR MANRIQUE	PUERTO DE LA CRUZ	DIRECTA	159	28	82	49
38010581	CEEE	INÉS FUENTES	PUERTO DE LA CRUZ	DIRECTA	25	6	6	13
38004013	CEIP	JUAN CRUZ RUÍZ	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	200	50	150	0
38004001	CEIP	PUNTA BRAVA	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	185	60	115	10
38009801	CEIP	SAN ANTONIO	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	280	90	190	0
38003914	CEIP	TOMÁS DE IRIARTE	PUERTO DE LA CRUZ	CONTRATO	200	65	135	0
38004062	CEIP	PUNTAGORDA	PUNTAGORDA	CONTRATO	70	21	49	0
38004116	CEIP	PUNTALLANA	PUNTALLANA	CONTRATO	70	12	58	0
38004633	CEIP	JOSÉ LUIS ALBEN. GÓMEZ DE A.	SAN ANDRÉS Y SAUCES	DIRECTA	133	42	88	3
38008705	CEIP	AGUERE	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	115	35	74	6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38002156	CEIP	ALONSO NAVA Y GRIMÓN	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	170	39	131	0
38002193	CEIP	ÁNGELES BERMEJO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	180	45	135	0
38009783	CEIP	AYATIMAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	201	45	133	23
38009539	CEIP	CAMINO DE LA VILLA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	225	73	152	0
38009771	CEIP	CAMINO LARGO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	325	76	249	0
38009931	CEIP	CARDONAL I	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	125	40	85	0
38008596	CEIP	CLORINDA SALAZAR	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	120	30	90	0
38002387	CEIP	EL ORTIGAL	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	100	27	73	0
38008331	CEIP	FERNANDO III EL SANTO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	315	100	215	0
38002791	IES	LA LABORAL DE LA LAGUNA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	146	0	0	146
38002478	CEIP	LA VERDELLADA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	105	25	75	5
38008471	CEIP	LAS CHUMBERAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	140	50	90	0
38008109	CEIP	LAS MANTECAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	80	17	63	0
38002341	CEIP	LAS MERCEDES	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	330	105	225	0
38003112	CEIP	LOPE DE GUERRA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	171	60	111	0
38008699	CEIP	MONTAÑA PACHO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	200	42	153	5
38009761	CEIP	NARCISO BRITO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	270	80	190	0
38002508	CEIP	PRÁCTICAS ANEJA E.U.P.	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	365	125	240	0
38008547	CEIP	PRINCESA TEJINA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	300	105	195	0
38002417	CEIP	PUNTA DEL HIDALGO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	130	40	90	0
38003045	CEIP	SAN BARTOLOMÉ	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	150	40	110	0
38002481	CEIP	SAN BENITO	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	140	32	103	5
38002880	CEIP	SAN LUIS GONZAGA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	235	67	168	0
38011509	IES	SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	80	0	0	80
38008626	CEIP	SAN MATÍAS	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	DIRECTA	287	70	210	7
38002326	CEIP	SANTA ROSA DE LIMA	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONTRATO	120	48	72	0
38004748	CEIP	ÁNGEL GUIMERÁ	SAN JUAN DE LA RAMBLA	DIRECTA	164	40	124	0
38004694	CEIP	FRANCISCO AFONSO CARRILLO	SAN JUAN DE LA RAMBLA	DIRECTA	170	48	112	10
38015230	CEEE	ADEJE	SAN MIGUEL DE ABONA	CONTRATO	30	5	6	19
38009965	CEIP	EL MONTE	SAN MIGUEL DE ABONA	CONTRATO	270	90	180	0
38004840	CEIP	JUAN BETHENCOURT ALFONSO	SAN MIGUEL DE ABONA	DIRECTA	280	60	220	0
38015461	CEIP	LLANO DE LAS NACIONES	SAN MIGUEL DE ABONA	CONTRATO	237	90	143	4
38004815	CEIP	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE ABONA	DIRECTA	207	56	145	6
38009175	CEIP	LA LOMADA	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	DIRECTA	119	38	81	0
38004891	CEIP	RUIZ DE PADRÓN	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	DIRECTA	345	106	239	0
38005054	CEIP	ANSELMO PÉREZ BRITO	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	100	40	60	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38009588	CEIP	BENAHOARE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	DIRECTA	30	6	16	8
38010669	CEIP	GABRIEL DUQUE ACOSTA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	150	55	95	0
38005017	CEIP	JOSÉ PÉREZ VIDAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA	CONTRATO	100	40	60	0
38004967	CEIP	TAGOJA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	DIRECTA	75	8	52	15
38005406	CEIP	ALFONSO SPINOLA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	155	40	107	8
38011145	IES	BENITO PÉREZ ARMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	130	0	0	130
38004347	CEO	BETHENCOURT Y MOLINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	300	65	145	90
38005273	CEIP	BUENAVENTURA BONNET	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	35	10	25	0
38008122	CEIP	CHIMISAY	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	105	28	77	0
38011121	CEIP	EL CHAPATAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	280	96	184	0
38009485	CEIP	EL DRAGUILLO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	105	30	75	0
38010441	CEIP	EL TABLERO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	200	56	144	0
38005716	CEIP	FRAY ALBINO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	150	55	95	0
38005327	CEIP	GARCÍA ESCÁMEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	181	46	135	0
38016684	CEIP	GESTA 25 DE JULIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	320	100	220	0
38006231	CEEE	HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	70	0	0	70
38005704	CEIP	ISABEL LA CATÓLICA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	180	60	120	0
38016532	CEIP	LA SALUD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	74	19	55	0
38005509	CEIP	LAS DELICIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	240	70	170	0
38009497	CEIP	LAS RETAMAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	135	44	91	0
38009217	CEIP	LOS DRAGOS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	133	33	92	8
38011558	CEIP	LOS MENCEYES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	105	32	68	5
38008948	CEIP	LOS VERODES	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	95	20	75	0
38006289	CEIP	MARÍA ISABEL SARMIENTO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	50	10	40	0
38010840	IES	MARÍA ROSA ALONSO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	40	0	0	40
38004438	CEIP	MATÍAS LLABRÉS VERD	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	30	90	0
38005376	CEIP	MIGUEL PINTOR GONZÁLEZ	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	180	63	117	0
38008742	CEIP	OFRA VISTABELLA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	205	70	135	0
38005731	CEIP	ONÉSIMO REDONDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	35	85	0
38005169	CEIP	RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	40	10	30	0
38005674	CEIP	SALAMANCA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	170	50	120	0
38005133	CEIP	SAN ANDRÉS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	105	23	82	0
38005686	CEIP	SAN FERNANDO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	240	77	163	0
38004487	CEIP	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	25	95	0
38004451	CEIP	SANTA MARÍA DEL MAR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	175	56	119	0
38010891	CEIP	SECUNDINO DELGADO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	140	40	100	0
38007981	CEIP	SUSANA VILLAVICENCIO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	31	6	25	0
38005315	CEIP	TAGOROR	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	125	36	89	0
38009527	CEIP	TÍNCER	SANTA CRUZ DE TENERIFE	DIRECTA	140	38	102	0
38006137	CEIP	TOMÉ CANO	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	270	75	195	0
38008067	CEIP	VILLA ASCENSIÓN	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CONTRATO	120	40	80	0
38006401	CEIP	LA CORUJERA	SANTA ÚRSULA	DIRECTA	77	18	41	18
38009825	CEIP	MENCEY BENCOMO	SANTA ÚRSULA	CONTRATO	170	60	105	5
38006472	CEIP	SAN FERNANDO	SANTA ÚRSULA	DIRECTA	180	45	135	0

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EzcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00



INFORME-PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO, EL MODELO DE SOLICITUD, LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO COMENSAL Y LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES, Y POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS DE COMENSALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

CÓDIGO	TIPO CENTRO	COLEGIO	MUNICIPIO	GESTIÓN	MÓDULO	INFANTIL	PRIMARIA	OTROS ALUMNOS COMENSALES
38006459	CEIP	SANTA ÚRSULA	SANTA ÚRSULA	CONTRATO	105	30	75	0
38006551	CEIP	FELICIANO HERNÁNDEZ GARCÍA	SANTIAGO DEL TEIDE	CONTRATO	45	10	35	0
38006538	CEIP	JOSÉ ESQUIVEL	SANTIAGO DEL TEIDE	CONTRATO	100	35	65	0
38006587	CEIP	TAMAIMO	SANTIAGO DEL TEIDE	DIRECTA	180	50	130	0
38006812	CEIP	EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO (Agua García)	TACORONTE	DIRECTA	150	40	102	8
38006915	CEIP	ERNESTO CASTRO FARIÑA	TACORONTE	DIRECTA	320	100	220	0
38009515	CEIP	GUAYONGE	TACORONTE	DIRECTA	170	50	120	0
38006964	CEIP	MARÍA ROSA ALONSO	TACORONTE	DIRECTA	270	86	178	6
38009606	CEIP	MAXIMILIANO GIL MELIÁN	TACORONTE	DIRECTA	210	70	140	0
38006952	CEIP	SAN JUAN PERALES	TACORONTE	DIRECTA	36	10	22	4
38011327	IES	TACORONTE-ÓSCAR DOMÉNG.	TACORONTE	CONTRATO	60	0	0	60
38010451	CEIP	EL PUERTO	TAZACORTE	CONTRATO	8	2	6	0
38007075	CEO	JUAN XXIII	TAZACORTE	DIRECTA	135	17	74	44
38007117	CEIP	FRANCISCA SANTOS MELIÁN	TEGUESTE	CONTRATO	175	55	120	0
38011005	CEIP	MARÍA DEL CARMEN FDEZ MELIÁN	TEGUESTE	CONTRATO	195	53	135	7
38007099	CEIP	MELCHOR NÚÑEZ TEJERA	TEGUESTE	CONTRATO	85	25	60	0
38011777	IES	TEGUESTE	TEGUESTE	CONTRATO	120	0	0	120
38007154	CEIP	TEÓFILO PÉREZ	TEGUESTE	DIRECTA	370	100	265	5
38007269	CEO	TIJARAFE	TIJARAFE	DIRECTA	160	27	78	55
38007452	CEIP	EL RETAMAL	VALLE GRAN REY	DIRECTA	35	14	21	0
38007439	CEO	NEREIDA DÍAZ ABREU	VALLE GRAN REY	CONTRATO	120	25	65	30
38007634	CEIP	ÁNGEL MORENO URBANO	VALLEHERMOSO	DIRECTA	74	22	30	22
38007622	CEIP	TEMOCODÁ	VALLEHERMOSO	DIRECTA	17	8	7	2
38007373	CEIP	VALVERDE	VALVERDE	DIRECTA	279	90	189	0
38008651	CEIP	PRINCESA ARECIDA	VILLA DE MAZO	DIRECTA	210	45	115	50

TOTAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	225	35.984	10.376	23.649	1.959
--	------------	---------------	---------------	---------------	--------------

TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA	473	75.615	22.361	49.381	3.873
---------------------------------	------------	---------------	---------------	---------------	--------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.
ANA MARIA ROLDAN VIVES - J/SRV.PRESTACIONES COMPLEMENTAR.EDUCAC.

Fecha: 22/03/2017 - 13:45:58
Fecha: 22/03/2017 - 13:31:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 495 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/03/2017 14:24:53

Fecha: 22/03/2017 - 14:24:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0-9Bv2EZcT3Bz1EA2bzcax7kznH4Gaim



El presente documento ha sido descargado el 22/03/2017 - 14:25:00